



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 412-2019-M.P.O.



Oxapampa, 04 de Octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores es el encargo, conforme lo establece el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, siendo los cargos administrativos siempre de carácter temporal y determinada por la necesidad institucional, es necesario el desplazamiento en atención a la necesidad de los servicios locales de esta municipalidad;

Que, siendo el objetivo de la actual administración, optimizar los servicios que se brindan a la población, es necesario encargar el Departamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos al servidor Sr. Firstson Aguilar Iparraguirre;

Que, según lo normado en el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM: la asignación de funciones se efectúa al aprobarse vía resolución el desplazamiento del servidor;

Por convenir los servicios y estando a lo dispuesto en el artículo 6° 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al Servidor **FIRSTSON AGUILAR IPARRAGUIRRE**, como Jefe del Departamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas para que ordene su ejecución al Departamento respectivo y se notifique al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Hg. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL